

Las Recomendaciones del GAFI (40)



Medidas preventivas

- Reporte de operaciones sospechosas
- Actividades y profesiones no financieras designadas

Recomendación 23. APNFD. Otras medidas [★]

Aplicar recomendaciones 18 a 21 a todas las **APNFD**, y exigir reportar operaciones sospechosas cuando se involucren en:

- (a) Transacciones financieras relacionadas con el inciso (d) de la Recomendación 22, tratándose de abogados, notarios, y otros profesionales independientes. Aplica a contadores en todas sus actividades -incluyendo auditorías-.
- (b) Transacciones en efectivo por un monto igual o superior al umbral designado, tratándose de comerciantes de metales preciosos y piedras preciosas.
- (c) Transacciones previstas en el párrafo (e) de la Recomendación 22, tratándose de proveedores de servicios societarios y de fideicomisos.

CARPEL

Consultoría y Asesoría en Derecho Penal y
Empresarial, Litigio Criminal y Corporativo S.C.
Especialistas en litigios y arbitraje penal

Criminal
compliance
ARPEL-Legal

CONSEJEROS

www.carpel.mx
55 7918 2663

55 6525 0185
info@carpel.mx